



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de abril de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-243/2021, derivado del expediente TEECH/AG/004/2021, reencauzado a TEECH/JDC/196/2021 y acumulados.

Parte Actora: Sergio Hernández Pérez, en su calidad de Aspirante al Cargo de Secretario Técnico al Consejo Municipal Electoral de Chiapas de Corzo, Chiapas.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

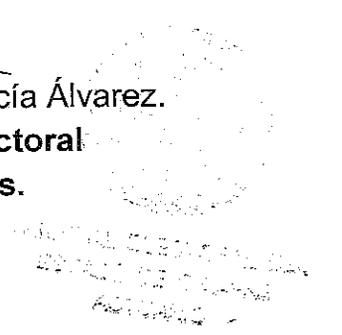
En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el diecisiete del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el cuadernillo de antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en

concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. --**



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

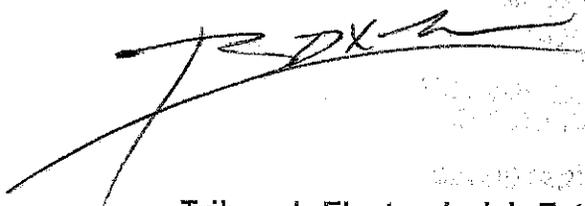
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El diecisiete de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el escrito de presentación y medio de impugnación, fechado y recibido el diecisiete de abril del año en curso a las 17:56 diecisiete horas con cincuenta y seis minutos, signado por Sergio Hernández Pérez, por el que promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, ante la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **Conste.** -----


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de abril del dos mil veintiuno. -----

Vista la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, con el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, constante de dieciocho fojas útiles, suscrito por Sergio Hernández Pérez, en su calidad de Aspirante al Cargo de Secretario Técnico al Consejo Municipal Electoral de Chiapas de Corzo, Chiapas, mediante el cual promueve **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en contra de "...la resolución dictada con fecha 13 de abril del año 2021, por el que el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, al resolver en definitiva el Asunto General TEECH/AG/004/2021, por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, promovido por el C. Sergio Hernández Pérez, en su calidad de Aspirante para integrar el Consejo Municipal para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, al cargo de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Chiapa de Corzo, Chiapas, mediante el cual determina confirmar el acuerdo IEPC/CG-A/065/2021, emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en el Asunto General TEECH/AG/004/2021..."(sic); solicitando que dichos medios de impugnación se remitan a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, constante de dieciocho fojas útiles, suscrito por Sergio Hernández Pérez, en su calidad de Aspirante al Cargo de Secretario Técnico al Consejo Municipal Electoral de Chiapas de Corzo, Chiapas; en consecuencia,

fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-243/2021; con fundamento en el artículo 17, inciso a) y b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realícese el trámite respectivo.-----

--- **Segundo.**- Dese aviso de inmediato a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación aludido, como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, por así señalarlo el actor en su demanda, así como de la hora exacta y fecha de su recepción en este Tribunal. -----

--- **Tercero.**- Hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal por un término de setenta y dos horas, debiendo el Secretario General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

--- **Cuarto.** - Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, el original del medio de impugnación, así también, las actuaciones que se realicen con motivo a la presentación del medio de impugnación en cuestión, así como las constancias pertinentes, dejándose de remitir el expediente TEECH/AG/004/2021, reencauzado a TEECH/JDC/196/2021, TEECH/AG/005/2021 y el Recurso de Apelación TEECH/RAP/039/2021, acumulados, y anexos, toda vez que ya fue ordenada su remisión mediante acuerdo de fecha diecisiete de los corrientes, dictado en el Cuadernillo de Antecedente: TEECH/SG/CA-242/2021, derivado del expediente TEECH/AG/004/2021, reencauzado a TEECH/JDC/196/2021 y acumulados, por medio del cual Antonio de Jesús Flores Montoya, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, promovió Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, en contra de "...la sentencia de fecha 13 de abril de 2021, que resuelve los Asuntos Generales TEECH/AG/004/2021, TEECH/AG/005/2021 y el Recurso de Apelación TEECH/RAP/039/2021, acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas..."(sic); Lo anterior para los efectos legales conducentes. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/amr.



SECRETARÍA GENERAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

